

bien lo es, q' la Echa asta el dia se traxan
ò à Carraban apaco tiempo de su via, sin po-
derse darax ni Serbiz mas q' p. la prime-
ra postura

Por tanto A. S. S. Rendidam. de Ca. el Oponente
pedignè, tomaz en considerax Esta Mercede
Suplica; 2^a y Sept 12 de 1784.

Sca
Seres.

Manuel Gomez

1108. N. 3

1108. N. 6

Suma de 26. Sept. de 1781.

Esta comision a una
fabrica y fabricas
para que se sirva infor-
mar lo que se le ofrezca.

Suma de 16. Nota 1781.

Negado

Nota. Nota.

Mo. ON

C-10

deq. II, n. 6. 11.

Niquel. Olla. Oficial Cerrajero R.
cino de esta Ciu. y natural de la mis-
ma. S. A. L. N. de C. con el Objeto
que deve D^{no}. Fue haciendo Oficio
a P. E. Dionicio stari dan en enador dos
Oficiales de Cerrajero en la fabrica de
telares, baxo cierto tiempo, se reparo
a esta contrata deques se parado baxo
tanto tiempo, y de haver propuesto al Supp.
por otro de los Oficiales, sin embargo de
ello ha continuado el exponente, en
travasar por el solo un telar el N. 40. de
tres Ahuyas, unico, N^omero que se ha
travasado en esta Ciu. que se ha hecho
por cuenta de D. Luis Fernandez en ca-
ya poder existe, y de cuando que P. E. vea
acreditado sus devesos en la importan-
te fabrica de telares a medida lo que
venta, a P. E. y

Supp. que siendo de un agrado, se nombren
Cavalleros Comisarios para un mespeccion

Lio 8 N.5

M. J. ...

C-10

Leg. II, n. 6.12

1781

Antonio Lopez: Maestro Pelayer
 Examinado en la Real Fabrica
 de la Villa de Alcoy, y allado
 al p[ar]te. en esta C[or]t. de Valencia
 con el respeto de d[ic]ho Supp[os]t. dize:
 que deseando establecer en esta
 C[or]t. y fomentar ella una fa-
 brica de tejidos de anchaes, y la-
 nas de diferentes marcas, a saber
 desde la de un palmo de anchura
 xia, hasta la mas intima de se-
 te; cuyas se deben considerar de
 mucha utilidad para el publi-
 co, por no haver advertido el Sup[os]t.
 hasta el dia fabrica de esta cla-
 se de anchas, que merecan
 apoyo alguno, por que manife-
 stase ante todo para el abono
 del Sup[os]t. sino allase oposi-
 tion encontrada. En cuyo

1781

Comisario

y estando conforme en atencion a
 el primer T[er]cer N[um]ero que se ha
 hecho en esta C[or]t. conciben al Sup[os]t. aquella
 gratificacion que mere el agrado de
 V. E. para que se merezca en esta
 Real Justificacion, Valencia y Sep. 26. de 1781.

Juan Garcia

[Signature]

[Circular Stamp]

[Faint handwritten text, mostly illegible due to bleed-through and fading]